



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 14224/09

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/ LEY N° 2543 -(03-12-09)- PROHIBESE A PARTIR DE LOS DOS (2) AÑOS DE LA PROMULGACION DE LA PRESENTE LEY, EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA VENTA Y USO DE TERMOMETROS, TENSIOMETROS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DE USO MEDICINAL QUE CONTENGA MERCURIO.-

DICTAMEN N°

281 / 09

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2543, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 DIC 2009



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA